



Resolución Administrativa

Nº 238-2010-ANA-ALA-AH
Huánuco, 21 de Setiembre de 2010

VISTO:

El oficio Nº 054-2010-MDA-GPP, presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Amarilis, señor David Vilca Rodríguez, con registro Nº 694-U, de fecha 27 de Julio de 2010, solicitando autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico del Proyecto: "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Chicchuy" Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, adjuntando los requisitos establecidos en el Procedimiento Administrativo para el Otorgamiento de los Derechos de uso de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Recursos Hídricos Nº 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, entre otras funciones puede otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico autorizaciones para la Ejecución de Obras, que involucren el Recurso Hídrico, asimismo el Reglamento de la referida Ley aprobada por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, en su artículo 23º señala que las Administraciones Locales de Agua administran los recursos hídricos y sus bienes asociados en sus respectivos ámbitos territoriales, el artículo 70º y 80º del mismo cuerpo de leyes establecen los procedimientos para el otorgamiento de licencias de uso de agua y la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico;

Que, en este contexto el recurrente ha solicitado autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico del Proyecto: "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Chicchuy" Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco;

Que, en el expediente administrativo se aprecia el Informe Nº 91-2010-ANA-ALA-AH, de fecha 08 de Setiembre 2010, emitida por el Técnico de Campo quien concluye que es el anhelo de 50 familias de la localidad de Chicchuy de tener el servicio de agua potable, ya que carecen desde hace muchos años y consumen agua en pésimo estado siendo los mas perjudicados los niños que sufren de enfermedades estomacales;

Que, con fecha 14 de Setiembre de 2010, el Asistente Técnico mediante su informe técnico Nº 0133-2010-ANA-ALA-AH, señala en sus conclusiones que la fuente de agua del manantial Chicchuy se encuentra ubicado en las coordenadas siguientes:

Nombre del Manantial	Coordenadas UTM WGS-84		Altitud m.s.n.m	Caudal aforado en estiaje lts/seg
	E	N		
Chicchuy	368237	8897582	2647	0.530



El punto de captación esta a 25 m, hacia la parte baja se encuentra ubicada la caja de concreto simple de las dimensiones: 1.30 metros de largo x 1.30 metros de ancho x 1.00 metro de alto, que se encuentra en operatividad en un 50 %, ubicado en las coordenadas: UTM WGS 84 E (368229), N (8897550), con una altitud de 2638 m.s.n.m. Asimismo hay un reservorio de concreto armado con las medidas: 2.47 metros de largo x 2.47 metros de ancho x 1.75 metros de alto, con una capacidad de 10.63 m³ operativo, ubicado en las coordenadas: UTM WGS 84 E (368272), N (8897540), altitud de 2630 m.s.n.m., las familias a beneficiarse serán 50, la fuente de captación será el manantial Chicchuy, la cual requiere un caudal de 0.50 lts/seg, el plazo para la elaboración de los estudios del expediente técnico será de 60 días calendarios;

Que, cotejados los documentos obrantes en el Expediente Administrativo, se advierte que el solicitante ha cumplido con la presentación de los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y para otorgar Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico del Proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Chicchuy" Distrito de Amarillis, Provincia y Departamento de Huánuco; y,

Con las facultades conferidas por la primera disposición complementaria transitoria de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 y el Decreto Supremo N° 001-2010-AG que aprueba su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Municipalidad Distrital de Amarillis, la Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico del Proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Chicchuy" Distrito de Amarillis, Provincia y Departamento de Huánuco.

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de sesenta días (60), calendarios, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el administrado obtenga la aprobación de los estudios autorizados y la licencia de uso de agua conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, concordante con el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

ARTICULO CUARTO.- Notificar a la Municipalidad Distrital de Amarillis a la Junta de Usuarios Alto Huallaga y a la Autoridad Nacional de Agua.

Regístrese y Comuníquese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ALTO HUALLAGA
LILI CAROL AVILANDO ZEVALLOS
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA
CIP N° 109182